



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1764

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR COMERCIAL 2050 SPA.

COPIAPÓ,

04 JUL 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13/05/2016 se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL 2050 SPA., RUT 76.324.469-5**, para la adquisición de 3 tablet Samsung SM-T800, a través de la orden de compra ID **846-129-CM16** emitida el **13/05/2016**, con un plazo de entrega para el día **25/05/2016**.

2. Que, con fecha 15/06/2016 se envió mail a la empresa indicando que "...se tiene que los productos debieron llegar a nuestras bodegas con fecha 25/05/2016, sin embargo la recepción fue realizada con fecha 31/05, lo que implica, según los términos de la licitación 2239-7-LP14 C.M. de Hardware, licencias de software y R.E.D, se aplique una multa según cuadro adjunto...", y que contaban con 5 días para efectuar sus descargos, acompañando los antecedentes que estimen pertinentes.

3. Que, con fecha 04 de julio no se obtuvo respuesta al mail enviado.

4. Que, en el punto Multas de las Bases Administrativas de la licitación pública 2239-7-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva".

5. Que, en la orden de compra ID 846-129-CM16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura Nº 2083, emitida a **COMERCIAL 2050 SPA.**, y Guías de Recepción Nº 2253 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 31/05/2016, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

COMERCIAL 2050 SPA

Orden de compra 846-131- CM16	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábilés de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(1042476) TABLET SAMSUNG SM	25-05-2016	31-05-2016	4	3	309.686	929.058	2,0%	18.581	74.325
TOTAL MULTA									74.325

7. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **COMERCIAL 2050 SPA., RUT 76.324.469-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$74.325** (Setenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, de acuerdo a **\$74.325** (Setenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos), al Subtítulo 29, ítem 06, Asignación 001, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/CGJ/ACM/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes